



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

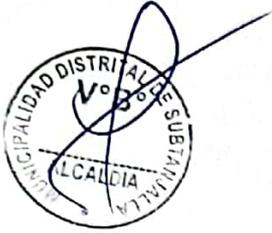
Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2024-MDS

Subtanjalla, 26 de Marzo del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, La Carta 00-2024-SE/GRA del Expediente de Mesa de Partes N° 1877 de fecha 11 de Marzo del 2024, presentado por el Apoderado de SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C., el Memorandum N° 136-2024-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal de fecha 20 de Marzo del 2024, el Informe N° 219-2024-OAJ-MDS de fecha 22 de Marzo del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Carta 00-2024-SE/GRA del Expediente de Mesa de Partes N° 1877 de fecha 11 de Marzo del 2024, presentado por el Gerente General Sr. Wilson Acosta Ramos de SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C., en el que expresan interés para participar del proceso de selección para la Ejecución y Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "REHABILITACION DE LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA" bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, el Memorandum N° 136-2024-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal de fecha 20 de Marzo del 2024, en sus conclusiones y recomendaciones; una vez revisada la Información Técnica, Presupuestal y Legal que sustenta la aplicación del Mecanismo de Obras por Impuestos y Propone en Sesión de Concejo la priorización del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversión N° 2630754 para ser financiado y ejecutado mediante la Ley N° 29230, Ley que impulse la Inversión Pública, Regional y Local con participación del Sector Privado;

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Que, el Informe N° 219-2024-OAJ-MDS de fecha 22 de Marzo del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la opinión salvo mejor parecer, que es Factible la Aceptación de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto denominado "REHABILITACION DE PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIAL DE ICA,

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la priorización del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA DE ARMAS DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversión N° 2630754; por la modalidad de Obra por impuesto mediante Carta de Intención emitida por la Empresa SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO: HACER de Conocimiento a la Gerencia Municipal para las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA
ALCALDE